



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 30 de julio de 2025

### VISTOS:

La Carta S/N, signada con Expediente N° 2025-0010678 de fecha 30 de julio de 2025, presentada por la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL; el Informe Legal N° 000346-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de julio de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000212-2024-BNP de fecha 20 de diciembre de 2024 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2024, se designó a la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL en el cargo de confianza de Coordinadora de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones, previsto en el CAP Provisional con el N° Orden 171;

Que, por medio de la Carta S/N, signada con Expediente N° 2025-0010678 de fecha 30 de julio de 2025, la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL formuló su renuncia al citado cargo;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por la señora ANA SOULA ORTEGA RAFAEL al cargo de confianza de Coordinadora de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones, siendo su último día en el cargo el 31 de julio de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines y acciones correspondientes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**ANA PEÑA CARDOZA**

JEFA INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

